

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

184385

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2021 de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2021 por el cual se decide que un importe de 3.000.000 de euros, correspondiente a los proyectos aprobados en el marco de los planes anuales de impulso del turismo sostenible que constan relacionados en el anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2020, se debe imputar al programa presupuestario de gasto 413G (acciones públicas relativas a la COVID-19) (hoy día, al 714BCV), de acuerdo con lo que prevé el artículo 36.2 de la Ley 2/2020, y se concreta el destino del mismo

El Consejo de Gobierno, en la sesión de 29 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Decidir que un importe de 3.000.000 de euros, correspondiente a los proyectos aprobados en el marco de los planes anuales de impulso del turismo sostenible que constan relacionados en el anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2020, se debe imputar al programa presupuestario de gasto 413G (acciones públicas relativas a la COVID-19) o, en su caso, al programa de la clasificación funcional adecuado por razón del tipo de actuación y al subprograma CV que se habilite al efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19. Concretamente, este importe que recibirá la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación se transferirá a la entidad FOGAIBA que lo destinará a la financiación de la convocatoria de ayudas de la línea de creación de empresas por parte de jóvenes agricultores correspondiente al año 2020, que tiene por objeto favorecer el relevo generacional en el sector agrario y la reactivación económica de las zonas rurales de las Illes Balears.

Segundo. Determinar que, de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 2/2020 mencionada antes, en relación con el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, este Acuerdo implica la autorización previa a la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación para ejercer mediante la entidad FOGAIBA la competencia en materia de autorización y disposición del gasto derivado de la ejecución de la acción mencionada en el punto anterior, por un importe total de 3.000.000 de euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria para el año 2021:

Partida de alta	Importe
20201/413G01/74717/00	3.000.000 €
TOTAL	3.000.000 €

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

El mencionado Acuerdo de 29 de marzo de 2021 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 43, de 30 de marzo de 2021.

Posteriormente, se dictó el Decreto ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El apartado 1 de la disposición adicional novena de este Decreto ley establece que:

1. Los créditos que financien actuaciones sanitarias o educativas destinadas a hacer frente a los efectos directos provocados por la pandemia de la COVID-19 en el ámbito sanitario o educativo deben imputarse en el programa presupuestario de gasto 413G.

La Dirección General de Presupuestos debe identificar el resto de actuaciones tendentes a paliar los efectos de la pandemia, incluidas las actuaciones de recuperación, transformación e impulso económico, que requieran un seguimiento diferenciado mediante la imputación de los gastos correspondientes al programa de la clasificación funcional adecuada por razón del tipo de actuación y al subprograma CV que se habilite al efecto.

De lo que se ha expuesto, se desprende que hay que modificar la partida presupuestaria que consta en el punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2021 con el fin de adaptarla a lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de la disposición adicional novena del Decreto ley 3/2021, de manera que la partida de destino sea 20201/G/714BCV/74717/00.



Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores y del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión de 17 de mayo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Modificar el punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2021 por el cual se decide que un importe de 3.000.000 de euros, correspondiente a los proyectos aprobados en el marco de los planes anuales de impulso del turismo sostenible que constan relacionados en el anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2020, se debe imputar al programa presupuestario de gasto 413G (acciones públicas relativas a la COVID-19) -hoy día, al programa de la clasificación funcional adecuado por razón del tipo de actuación y al subprograma CV habilitado al efecto (714BCV)-, de acuerdo con lo que prevé el artículo 36.2 de la Ley 2/2020, y se concreta el destino del mismo. Concretamente, el mencionado punto segundo queda redactado de la siguiente manera:

Segundo. Determinar que, de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 2/2020 mencionada antes, en relación con el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, este Acuerdo implica la autorización previa a la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto de la transferencia a la entidad FOGAIBA para ejecutar la acción mencionada en el punto anterior, por un importe total de 3.000.000 de euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria para el año 2021:

<i>Partida de alta</i>	<i>Importe</i>
20201/G/714BCV/74717/00	3.000.000 €
TOTAL	3.000.000 €

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de mayo de 2021

La secretaria el Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

